

## **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA ESPAILLAT COMO “PROVINCIA ECOTURISTICA”**

**CONSIDERANDO:** que Espaillat es la única provincia del Cibao Central que tiene acceso al mar y que por su ubicación geográfica tiene presencia en el valle, la montaña y la costa, convirtiéndola en un caso único en el país;

**CONSIDERANDO:** que la Provincia Espaillat cuenta con 45 kilómetros de costas y playas en la zona de Gaspar Hernández, lo que representa de por sí un valioso potencial para el desarrollo turístico;

**CONSIDERANDO:** Que la provincia cuenta con llanura costera, bellas montañas y el fértil valle del Cibao, así como bosques, ríos y saltos o caídas de agua, cuyas belleza natural constituye un poderoso potencial ecoturístico;

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Espaillat tiene uno de los corredores más bellos del país, con una vegetación envidiable y un pulmón de aire puro en la zona de Jamao al Norte y Villa Magante;

**CONSIDERANDO:** que existe un hermoso corredor que se inicia en la comunidad de San Víctor y tiene un rico paisaje natural en La Cumbre, que se ha convertido en la zona de los restaurantes y hoteles, donde actualmente se desarrollan importantes proyectos de energía eólica y de invernaderos digitales;

**CONSIDERANDO:** que el turismo de aventura cuenta con un centro ecoturístico en Jamao al norte, que recibe unos 500 turistas al día, es decir, unos 15,000 al mes, donde encontramos montañas vírgenes, preciosos jardines, arbustos y árboles de toda naturaleza, así como ríos, numerosos balnearios y un clima agradable;

**CONSIDERANDO:** Que la provincia produce artesanía en varias comunidades, como Villa Trina, Gaspar Hernández, Guanábano y Jamao; que cuenta con el Centro artesanal comunitario de El Higuerito, cuyas Muñecas sin rostro se han convertido en una marca provincia a nivel internacional y que además cuenta con un centro artesanal, artístico y de comida, Neo-arte Palafito, ubicado en la comunidad de la Guázuma, en la autopista Ramón Cáceres y que es visitado por unas 150 personas al día;

**CONSIDERANDO:** que el cordón de Villa Trina hasta Jamao es una de las zonas de montaña más hermosas, contando con paradisíacos paisajes que fácilmente pueden constituirse en un atractivo para hacer turismo rural;

**CONSIDERANDO:** que en la zona de Villa Trina, se ha construido el amplio proyecto de cabañas rurales Sereno de la Montaña, para un proyecto de ecoturismo familiar sostenible, que encabeza la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Espaillat (ADEPE);

**CONSIDERANDO:** que tenemos tres aeropuertos muy cercanos en Santiago, Puerto Plata y Samaná, que facilitarían el flujo de extranjeros que quieran disfrutar de las condiciones ecoturísticas de la provincia Espaillat;

**CONSIDERANDO:** que la provincia cuenta con varias cuevas que pueden ser aprovechadas para hacer turismo ecológico, así como un asentamiento de fósiles indígenas en el municipio de Gaspar Hernández;

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Espaillat ha sido una de las provincias pioneras en elaborar su Plan Estratégico Provincial, al iniciar los trabajos del mismo en el año 2006;

**CONSIDERANDO:** Que ese mismo Plan Estratégico presenta a Espaillat con un extraordinario caudal a nivel de recursos naturales que pueden convertirla en provincia eco-turística y plantea la creación de instrumentos que regulen la conservación de nuestros recursos naturales para ser aprovechados en el desarrollo de un turismo ecológico;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, en sus artículos 14 al 17 sobre Recursos Naturales y los artículos 66 y 67 sobre los derechos colectivos y del medio ambiente;

**VISTA:** La Ley General 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del año 2,000;

**VISTA:** La Ley 158-01 sobre Fomento y Desarrollo Turístico;

## **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se declara la provincia Espaillat como “Provincia Ecoturística”.

**Artículo 2.-** Se dispone la creación de un Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Espaillat, que asesorará en esta materia al Plan Estratégico de la Provincia Espaillat (PEDEPE) y cuyas propuestas aprobadas serán ejecutadas por la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Espaillat (ADEPE).

**Artículo 3.-** El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Espaillat tendrá funciones honoríficas.

**Artículo 4.-** El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Espaillat estará integrado por:

1. El Senador de la Provincia
2. Los Diputados de la Provincia
3. El Gobernador de la Provincia
4. Los Alcaldes de los Municipios de la Provincia;
5. El Director Ejecutivo del PEDEPE;
6. El Director Ejecutivo de ADEPE;
7. Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
8. Un representante del Ministerio de Turismo;

**Artículo 5.-** Las Funciones del Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Espaillat serán establecidas por el mismo Consejo.

**DADA...**

**MOCION PRESENTADA POR:**

**DR. JOSE RAFAEL VARGAS**  
SENADOR DE LA REPUBLICA  
PROVINCIA ESPAILLAT